



DECRETO N° 1360

REF.: APRUEBA “CONVENIO MODIFICACION PROMOS 2017” .

CHILLAN VIEJO, 13 ABR 2017

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) La Resolución Exenta N° 5094 de fecha 14.06.2016, mediante la cual se aprueba Convenio Promoción de Salud Período 2016-2018, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y la Seremi de Salud del Bío Bío - Concepción.

b) Resolución Exenta N° 1538/28.02.2017, mediante la cual se aprueba Convenio Modificadorio Convenio de Promoción de Salud, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, de fecha 19/01/2017.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio Modificadorio de fecha 19 de Enero de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y la Secretaria Regional Ministerial de Salud del Bío Bío, denominado “Modificadorio Convenio Promoción de la Salud 2016-2018” el cual se desarrolla en los Centros de Salud Familiar de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2018.

3.- **IMPUTESE** los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a las cuentas que se indican:

CUENTA Nro.	DENOMINACIÓN
215.22.01.001	PARA PERSONAS PROMOCION
215.22.07.002	SERVICIOS DE IMPRESIÓN PROMOCION
215.22.07.001	SERVICIOS DE PUBLICIDAD PROMOCION
215.22.04.001	MATERIALES DE OFICINA PROMOCION
215.22.04.005	MATEIRALES Y UTILES QUIRURGICOS PROMOCION
215.22.09.999	OTROS PROMOCIÓN
215.22.04.999	OTROS PROMOCION
215.29.05.999	OTRAS PROMOCIÓN
215.21.03.002	HONORARIOS ASIMILADO A GRADOS PROMOCION
215.22.04.010	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INMUEBLES PROMOCIÓN
215.22.09.003	ARRIENDO DE VEHICULOS PROMOCION

215.22.04.009.001

**INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS
COMPUTACIONALES PROMOCIÓN**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL/UA/V/HHH/OES/MBR/MVR/lrec.
DISTRIBUCION: /

- Secretaría Municipal
- Enc. Convenios
- Arch. Convenios
- Secretaría Desamu.



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**



DCA/FRU/VC

Ola No



RESOLUCION EXENTA Nº 1538

CONCEPCION, 28 FEB 2017

VISTO; estos antecedentes, lo dispuesto en los artículos 3º, y 82, letra a) del Código Sanitario; las facultades que me otorga el DFL 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2763/79 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; artículos 30 y siguientes del Decreto Supremo de Salud Nº 136/2004; D.S de Salud Nº 66/2014 y Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Ministerio de Salud en el marco del "Plan Trienal de Promoción de la Salud", que se constituye como el instrumento de gestión de la estrategia Municipios, Comunas y Comunidades Saludables, que busca implementar, entre otras medidas, la generación de políticas locales que promuevan la creación de entornos saludables para incentivar la práctica de actividad física y la alimentación saludable, elaboró Convenios de Promoción de Salud, suscritos entre la Seremi y las Municipalidades respectivas, a través de los cuales se adquirieron los compromisos señalados en sus cláusulas y que dicen relación con los objetivos establecidos en la estrategia Municipios, Comunas y Comunidades Saludables del Programa de Promoción de la Salud, todo ello, teniendo como sustento las "Orientaciones para la Elaboración de Planes Trienales de Promoción de la Salud, que además de entregar recomendaciones a los equipos regionales y comunales en la materia, creó un formato de Convenio a suscribir entre las Municipalidades y Seremis de Salud del país, para la celebración de los Convenios respectivos.
- 2.- Que, en virtud de observaciones efectuadas por la Contraloría General de la República, fue necesario dictar la Resolución Exenta Nº 1509 de 12 de diciembre de 2016 del Ministerio de Salud, que modificó la Resolución exenta Nº 457 de 2016, que aprobó las "Orientaciones para la elaboración de planes Trienales de Promoción de la Salud, instrumento que dispone que debe modificarse los Convenios de Promoción de la Salud 2016 – 2018, en el sentido que dicha resolución indica.
- 3.- Que en atención a lo señalado precedentemente se hizo necesario modificar la totalidad de los Convenios de promoción de Salud celebrados en la Región del día dentro del "Plan Trienal de Promoción de la Salud" 2016 –2018.

RESUELVO:

1º APRUEBASE Modificación de Convenio de Promoción de Salud, celebrado con fecha 19 de enero de 2017 entre la **SEREMI de Salud Región del Bío Bío**, representada por su SEREMI, Dr. Mauricio Careaga Lemus y la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, representada por su Alcalde, don Felipe Aylwin Lagos, en el marco de la implementación del Plan Trienal Comunal de Promoción de Salud, período 2016-2018.

2º CONSIDERESE la Modificación de Convenio precedentemente aprobada, como parte integrante de la presente Resolución.

3º DEJASE constancia que la presente modificación de Convenio no irroga gasto.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



REGIÓN DEL BÍO BÍO.

Distribución: La indicada
 I. Municipalidad citada.
Encargad@ comunal de Promoción de la Salud.
 Unidad de Finanzas - SEREMI de Salud Región del Bío Bío.
 Depto. de Promoción de Salud y Participación Ciudadana MINSAL.
 Depto. Promoción de la Salud - SEREMI de Salud Región del Bío Bío.
 Encargado Provincial de Promoción de la Salud.
 Of. Partes.



SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO. O'Higgins # 241 Local 2 Pasaje Pedro Villa - Concepción.
Fóno Mesa Central: 2726100

MODIFICA CONVENIO PROMOCIÓN DE SALUD

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE BIOBIO

Y

LA I. MUNICIPALIDAD CHILLÁN VIEJO

En Concepción, a 19 de enero de 2017, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de BIOBIO**, R.U.T N° 61.601.000-k, representada por su SEREMI, **Dr. Mauricio Careaga Lemus**, cédula nacional de Identidad N° 5.876.677-1, ambos domiciliados en calle O' Higgins N° 241 oficina #611 de la ciudad de Concepción, en adelante "**La Seremi**", por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde **don Felipe Aylwin Lagos**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-k, ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, de la ciudad de Chillán Viejo, en adelante "**La Municipalidad**", por la otra, se ha acordado modificar el convenio tendiente a implementar acciones de promoción de salud insertas en el Plan Comunal de Promoción de Salud; en el sentido que se señala:

CONSIDERANDO:

1°.- Que el Ministerio de Salud elaboró el Programa de Promoción de la Salud, en el que se enmarca la estrategia Municipios, Comunas y Comunidades Saludables, cuyo objetivo es fortalecer el rol del Municipio, como actor estratégico para mejorar los resultados en salud y la calidad de vida de la población en conjunto con la comunidad e intersector. Apunta a identificar las causas de los problemas de salud en los territorios, con metodologías ajustadas para trabajar con una visión territorial, pertinente, participativa, integral, sectorial e intersectorial, sobre las inequidades e instalar un plan estratégico en el espacio local, con un modelo de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Dicho Plan estratégico, en adelante "Plan Trienal de Promoción de la Salud", que se constituye como el instrumento de gestión de la estrategia Municipios, Comunas y Comunidades Saludables, busca implementar, entre otras medidas, la generación de políticas locales que promuevan la creación de entornos saludables para incentivar la práctica de actividad física y la alimentación saludable. Para este efecto, entre la Seremi y la Municipalidad se adquieren los compromisos señalados en la cláusula siguiente y que dicen relación con los objetivos establecidos en la estrategia Municipios, Comunas y Comunidades Saludables del Programa de Promoción de la Salud.

2°.- Que para los efectos anteriores el Ministerio de Salud dictó las Resolución exenta N° 457 de 10 de mayo de 2016 por la que Aprobó el instrumento "Orientaciones para la Elaboración de Planes Trienales de Promoción de la Salud, el que además de entregar recomendaciones a los equipos regionales y comunales en la materia, creó un formato de Convenio a suscribir entre las Municipalidades y Seremis de Salud del país, para la celebración de los Convenios a celebrar en la materia. Que en el referido formato de Convenio se contempló que los recursos traspasados por las Seremis en virtud del Convenio respectivo y para la ejecución del Plan Trienal respectivo no debían ser incorporados al presupuesto municipal sino que se debía disponer de una contabilidad especial para ello por parte de los municipios.

3°.- Que, en virtud de las observaciones efectuadas por la Contraloría General de la República respecto de la materia, fue necesario dictar la Resolución Exenta N° 1509 de 12 de diciembre de 2016 del Ministerio de Salud, que modificó la aludida Resolución exenta N° 457 de 2016, que aprobó las "Orientaciones para la elaboración de planes Trienales de Promoción de la Salud, la que dispone que debe modificarse los Convenios de Promoción de la Salud 2016 - 2018, en el sentido que dicha resolución indica.

Que, con fecha 20 de mayo de 2016 se celebró un Convenio de Promoción de Salud entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de BioBio y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, en el marco de la implementación del Plan Trienal Comunal Promoción de Salud periodo 2016-2018 de la referida Municipalidad, en virtud del cual la Seremi de Salud se comprometió a traspasar a la Municipalidad compareciente, fondos por la suma de \$ **12.001.305** (doce millones mil trescientos cinco pesos), para desarrollar las acciones comprometidas en el referido Plan.

Dicho Convenio fue aprobado mediante Resolución exenta N° 5.094 de 14 de junio de 2016.



44

5°.- Que en virtud de lo señalado precedentemente es necesario modificar el Convenio de Promoción de la Salud suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de BioBio, R.U.T N° 61.601.000-k, y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, con fecha 20 de mayo de 2016, incorporando los aspectos señalados en la Resolución Exenta N° 1.509 de 12 de diciembre de 2016.

RESUELVO:

PRIMERO: MODIFICASE el Convenio de Promoción de Salud entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de BioBio y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, suscrito con fecha 20 de mayo de 2016 en el marco de la implementación del Plan Trienal Comunal Promoción de Salud período 2016-2018 de la referida Municipalidad, en el siguiente sentido:

1.1. SUSTITÚYASE en la Cláusula Segunda del Convenio, en lo referido a los **COMPROMISOS DE LAS PARTES**, el numeral 4 de la letra A) "De la Municipalidad", por el siguiente:

"4. Emitir un comprobante de ingreso de los fondos recibidos por parte de la Seremi dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción. Dichos recursos deben ser ingresados al presupuesto de la Municipalidad"

1.2.- SUSTITÚYASE la letra A) del numeral 7 de la letra A) "De la Municipalidad", referida a la Obligación de Reintegro, por la siguiente:

Obligación de Reintegro. Existirá obligación, por parte de la Municipalidad, de reintegrar los fondos transferidos cuando:

"a) Existan saldos no utilizados, gastos rechazados o gastos no rendidos al momento de vencer el plazo para la ejecución de las actividades del presente convenio o en caso de su término anticipado".

1.3.- AGRÉGASE el siguiente numeral 13 a la letra A) "De la Municipalidad", de la cláusula segunda:

"13. Los recursos no utilizados anualmente podrán ser incorporados como saldo inicial del año siguiente con reprogramación de actividades, en caso contrario deberá reintegrar los montos no utilizados".

1.4.- SUSTITÚYASE el último párrafo del numeral 1 de la letra B) "De la Seremi", de la cláusula segunda, por el siguiente:

"Los recursos transferido se incorporarán al presupuesto de la Municipalidad".

1.5. AGRÉGASE el siguiente numeral 7 a la letra B) "De la Seremi", de la cláusula segunda:

"7. La Seremi deberá informar anualmente al municipio aquellos casos en que existan gastos rechazados o gastos no rendidos al momento de enviar el informe final anual para la ejecución de las actividades anuales del presente convenio".

SEGUNDO:

En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente el Convenio originalmente suscrito con fecha 20 de mayo de 2016 y aprobado mediante Resolución exenta N° 5.094 de 14 de junio de 2016.

TERCERO:

La personería de **Dr. Mauricio Careaga Lemus** para representar a la Seremi de Salud de la Región del Bio Bio, consta de D.S. de Salud N° 66 de fecha 8 de abril 2014 y la personería del Alcalde **D. Felipe Aylwin Lagos** para representar a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, consta en el Decreto Alcaldicio 11, de fecha 30 de noviembre del 2016.

CUARTO:

La presente modificación de Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad y dos en poder de la Seremi, debiendo remitirse uno de estos últimos al Ministerio de Salud.


MINISTERIO DE SALUD
SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD
DR. MAURICIO CARÉAGA LEMUS
SEREMI DE SALUD
REGIÓN DE BIOBIO


ALCALDE
CHILLÁN VIEJO
D. FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO


SEREMI DE SALUD
V° B° Depto. ASesoría JURIDICA
REGIÓN DEL BÍO BÍO

pl